



MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA,
CIENCIA Y TECNOLOGÍA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
CONSEJO SUPERIOR
CAMPUS UNIVERSITARIO - RUTA 12 - KM 7 1/2
ESTAFETA MIGUEL LANUS - 3304 - POSADAS - MISIONES

POSADAS, 25 ABR 2019

VISTO: El Expediente N° FCEQYN-S01:0000511/2019 – Convenio Específico de Colaboración entre la Universidad Nacional del Nordeste, a través de la Facultad de Ciencias Exactas, Químicas y Naturales y Agrimensura, la Universidad Tecnológica Nacional a través de la Facultad Regional Resistencia y la Universidad Nacional de Misiones a través de la Facultad de Ciencias Exactas, Químicas y Naturales, para el dictado del Doctorado en Informática; y,

CONSIDERANDO:

QUE, el mismo tiene como objetivo el dictado de una carrera interinstitucional acordada con un único proceso formativo, con modalidad presencial y su plan estudio será "semi-estructurado". Los estudiantes pertenecerán a la institución en la que se inscriban y tendrán los derechos y obligaciones que establece la normativa de la universidad de pertenencia, quién emitirá la titulación correspondiente, cuando se cumplan las condiciones requeridas.

QUE, a fs. 20, la Dirección General de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 058/19, toma la legal intervención que le compete.

QUE, la Comisión de Interpretación y Reglamento se expidió sobre el tema mediante Despacho N° 008/19 obrante a fojas 21, sugiriendo: "su aprobación".

QUE, el tema fue tratado por el Alto Cuerpo en su 2ª Sesión Ordinaria/19, efectuada el día 24 de Abril de 2019 y aprobado por unanimidad de los Consejeros presentes.-

Por ello:

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR a la Señora Rectora la firma del Convenio Específico de Colaboración entre la Universidad Nacional del Nordeste, a través de la Facultad de Ciencias Exactas, Químicas y Naturales y Agrimensura, la Universidad Tecnológica Nacional a través de la Facultad Regional Resistencia y la Universidad Nacional de Misiones a través de la Facultad de Ciencias Exactas, Químicas y Naturales para el dictado del Doctorado en Informática, que como Anexo forma parte de la presente Resolución.-

ARTICULO 2º.- ESTABLECER que toda Acta Complementaria y/o Convenio Específico que surgiera como consecuencia del presente, previo a su aprobación, deberá expedirse la Dirección General de Asuntos Jurídicos y comunicarse al Consejo Superior.-

ARTICULO 3º.- REGISTRAR, Comunicar, y Cumplido. ARCHIVAR.-

RESOLUCIÓN CS N° 027-19

HjF

Dra. María Sandra LIBUTTI
Secretaria Consejo Superior
Universidad Nacional de Misiones

MSc. Ing. Alicia V. BOHREN
Presidente Consejo Superior
Universidad Nacional de Misiones